



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 001-2021-AU

Lambayeque, 09 de enero del 2021

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 09 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de Universidades públicas o privadas para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial;

Que, el artículo 6°, del Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, establece que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la Universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales, a través de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria;

Asimismo, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, que en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector de Investigación, y a la falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria, que cumpla con los requisitos de ley;

Que, el Rector y los Vicerrectores de la Universidad han terminado su mandato el 23 de noviembre de 2020, lo que ha originado que se produzca un impedimento para que sigan ejerciendo sus funciones; razón por la cual, la Asamblea Universitaria optó, entre las diversas opciones que regula el artículo 6°, del Decreto Legislativo N° 1496, por encargar dichas funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; para lo cual se aplicó el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, que establece que el cargo de Rector y Vicerrectores lo asume los docentes principales más antiguos, miembros de la Asamblea Universitaria, que cumplan con los requisitos de ley;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, de conformidad con el acta de reunión de la Asamblea Universitaria, se encargó el Rectorado a la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas por el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2021, encargatura que ha sido ratificada con el registro de la Unidad de Registros de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, con fecha 09 de enero de 2021, la Asamblea Universitaria, ratificó por Unanimidad a la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas como Rectora encargada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo del 14 de diciembre de 2020 al 14 de junio de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 001-2021-AU
Lambayeque, 09 de enero del 2021

página 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la encargatura de **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** a la **DRA. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Universitaria y de conformidad con lo previsto en el artículo 6°, inciso c) del Decreto Legislativo 1496, en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio del 2021.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Órgano de Control Institucional, Facultades, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (l/e)

niea